
 HANSECOL	MANUAL HSEQ CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Código:	HAN- 01-HSEQ-03
		Edición:	3
		Fecha:	08-04-2021
		Página:	1 de 23

CONTENIDO

1. OBJETIVO
2. CAMPO DE APLICACIÓN
3. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA
4. RESPONSABILIDADES
5. DESCRIPCIÓN
6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

	MANUAL HSEQ CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Código:	HAN- 01-HSEQ-03
		Edición:	3
		Fecha:	08-04-2021
		Página:	2 de 23

1. OBJETIVO

Establecer normas de seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente y calidad, que deben cumplir los contratistas, Subcontratistas y proveedores al momento de desarrollar actividades en las instalaciones de la compañía o centro de ejecución del servicio contratado con Puentes Grúa y Polipastos HANSECOL.

2. CAMPO DE APLICACIÓN

Este manual aplica para contratistas, Subcontratistas y proveedores que establezcan una relación comercial con Puentes Grúas y Polipastos HANSECOL.

3. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA

Aspecto ambiental: Elementos de las actividades, productos o servicios de la organización que puedan interactuar con el medio ambiente.

Contratista: Persona natural o jurídica que mediante un acuerdo se compromete a ejecutar una o varias obras o la prestación de servicios en beneficio de un terceros por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos que puedan presentarse y realizando la labor para la cual fue contratada con sus propios medios, con libertad y autonomía técnica, administrativa y financiera.


Contrato: Se entiende como contrato formal de prestación de servicios, aquel que conste por escrito. De acuerdo con la legislación colombiana, una orden de compra de bienes o servicios se entiende por contrato tácito, y tiene por lo tanto mérito ejecutivo.

HSEQ: Siglas en ingles Health, Safety, Enviroment and Quality que en español significa Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Calidad.

Proveedor: Entidad o persona que suministra insumos, equipos, máquinas, herramientas, o servicio a la compañía para el desarrollo de sus actividades.

Subcontratistas: Cualquier organización, persona o compañía contratada por un contratista para ejecutar trabajos en su beneficio.

Trabajos de Alto Riesgo: Son todas las actividades que por su naturaleza, lugar donde se realiza y riesgos presentes, implican la probabilidad de ocurrencia de lesiones severas y/o mortales, o daños significativos a las instalaciones, a la comunidad o al medio ambiente. Por estas razones, se requieren controles administrativos adicionales que se especifican en este documento, entre los que se encuentran los ATS y Permisos de Trabajo Seguro. La Compañía ha identificado y definido como tareas de alto riesgo las siguientes: trabajo en caliente, trabajo en altura, izaje de cargas y eléctricos

	<p style="text-align: center;">MANUAL HSEQ CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES</p>	Código:	HAN- 01-HSEQ-03
		Edición:	3
		Fecha:	08-04-2021
		Página:	3 de 23

Visitante: Persona que ingresa a la compañía de manera ocasional para realizar una visita o tarea puntual

4. RESPONSABILIDADES

4.1 GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Revisar y aprobar el presente documento

Realizar seguimiento al cumplimiento del presente manual

Ejecutar revisión gerencial evaluando aspectos SST en cuanto a selección y evaluación de proveedores y contratistas.

4.2 ÁREA HSEQ

Verificar el cumplimiento de los requisitos

Mejorar los Sistemas de Seguridad, salud en el trabajo y ambiente para los contratistas

Soportes durante la ejecución de proyectos para validar desviaciones en Seguridad, salud en el trabajo y ambiente.

Realizar evaluaciones de desempeño al contratista referente a seguridad salud en el trabajo y ambiental.

Realizar acompañamiento en las investigaciones de accidentes de trabajo o Ambientales cuando se presenten en las instalaciones de la compañía o lugares donde se realicen los servicios.

Realizar inducción e identificación de riesgos expuestos al personal contratista

Reportar actos inseguros al encargado de seguridad industrial del contratista

Realizar inspecciones de seguridad

Incluir estadísticas de accidentalidad y enfermedad laboral del personal contratista

Realizar auditorías en temas de HSEQ

Verificar documentación referentes a temas de seguridad social, afiliaciones, ARL, competencias del personal y certificaciones específicas.

Realizar evaluación del desempeño final del contratista en lo referente a salud y seguridad en el trabajo y medio ambiente


4.3 CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

Cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en el presente manual.

Participar cuando se requiera en las actividades de HSEQ solicitadas por Puentes Grúas y Polipastos HANSECOL o el cliente.

Los Contratistas y Subcontratistas serán responsables ante Puentes Grúa y Polipastos HANSECOL y ante terceros por los perjuicios que ocasionen a personas, instalaciones, y/o equipos y medio ambiente durante la prestación del servicio contratado.

Asistir y participar en la inducción y re inducción que se desarrolla anualmente en temas de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente realizada por el HANSECOL S.AS , el cual deberá soportar su evidencia.

	<p style="text-align: center;">MANUAL HSEQ CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES</p>	Código:	HAN- 01-HSEQ-03
		Edición:	3
		Fecha:	08-04-2021
		Página:	4 de 23

Estar a paz y salvo con los requerimientos HSEQ.

Empresas contratantes implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

Plan de seguridad vial para empresas que contrate o administre vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011.

4.4 COMPRAS

Solicitar cotizaciones a los diferente proveedores

Verificar requerimientos establecidos en el presente manual para la selección de contratistas y subcontratistas.

Solicitar a los contratistas los requisitos establecidos en materia de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente establecidos en el procedimiento de selección y evaluación a proveedores y contratistas.

Realizar listado de los contratistas autorizados para realizar trabajos

Realizar evaluación de Contratistas

Compras deberá informar al contratista cual es la persona contacto de la empresa donde ejecutara la tarea

Informar a HSEQ los trabajos contratados para su respectivo seguimiento.

4.5 ÁREA DE POST VENTA Y PROYECTOS

Informar al área HSEQ todos los servicios de mantenimiento y proyectos para la ejecución de trabajo de alto riesgo que se vayan a realizar.

Proporcionar documentación o listas de personal que va a ejecutar los servicios al área HSEQ.

Antes de solicitar o disponer de algún servicio con contratistas y subcontratistas validar con el área HSEQ si el contratistas o subcontratistas tienen requerimientos pendientes para la ejecución de actividades.

Para disponer de servicios con contratistas y subcontratistas estos deben estar a paz y salvo con el área HSEQ.

Proporcionar contactos de SST del cliente.


5. DESCRIPCIÓN

5.1 POLÍTICAS

Todo contratistas, Subcontratistas y proveedores que preste servicios a Puentes Grúas y Polipastos HANSECOL deberá cumplir con las políticas establecidas por la compañía y el cliente y el cliente:

5.1.1 POLÍTICA INTEGRAL HSEQ

POLÍTICA INTEGRAL HSEQ

	<p style="text-align: center;">MANUAL HSEQ CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES</p>	Código:	HAN- 01-HSEQ-03
		Edición:	3
		Fecha:	08-04-2021
		Página:	5 de 23

HANSECOL PUENTES GRÚA Y POLIPASTOS SAS., es una organización dedicada a la importación, comercialización y mantenimiento de puentes grúa y polipastos, estamos comprometidos con la entrega de productos y servicios que satisfagan las necesidades y expectativas de nuestros clientes

Para **HANSECOL SAS** es importante el bienestar de sus trabajadores, contratistas, subcontratistas, demás partes interesadas y la conservación del medio ambiente. Teniendo en cuenta lo anterior la organización se compromete a:

La promoción de la calidad de vida laboral, la prevención de accidentes y enfermedades laborales en nuestros empleados y contratistas, daños a la propiedad e impactos socio-ambientales.

Cumplimiento de la legislación Colombiana vigente relacionada a ambiente, seguridad y salud en el trabajo aplicable a nuestra actividad económica y demás requisitos reglamentarios suscritos por nuestra organización.

Asignación de recursos económicos, técnicos y humanos para la implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión.

Identificar, evaluar y controlar los factores de riesgo prioritarios y aspectos e impactos ambientales relacionados con las actividades realizadas por la empresa.

Realizar las acciones correspondientes en caso de situación de acoso laboral, proporcionando un clima laboral adecuado, adoptando medidas para mantener un ambiente de trabajo agradable, donde se respete la dignidad, buen trato y protección de derechos fundamentales.


Fomentar la responsabilidad social con nuestros grupos de interés, (proveedores, contratistas, subcontratistas, familias, trabajadores y clientes)

Mejorar continuamente el desempeño del sistema integrado de gestión HSEQ.

HANSECOL S.A.S divulgará esta política a nuestros trabajadores, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás partes interesadas en los sitios de trabajo y medios virtuales..

5.1.2 POLÍTICA DE PREVENCIÓN: ALCOHOL, DROGAS Y TABAQUISMO

En HANSECOL Puentes Grúa y Polipastos S.A.S somos conscientes que la prevención es el primer paso para garantizar el bienestar, la seguridad y salud en el trabajo de todos nuestros empleados, contratistas, subcontratistas y demás partes insertadas.

	<p style="text-align: center;">MANUAL HSEQ CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES</p>	Código:	HAN- 01-HSEQ-03
		Edición:	3
		Fecha:	08-04-2021
		Página:	6 de 23

La drogadicción, el alcoholismo y el tabaquismo afectan los ambientes de trabajo, agravan los riesgos ocupacionales, atentan contra la salud y la seguridad, constituyéndose en amenaza para la integridad física y mental de la población trabajadora en general

HANSECOL Puentes Grúa y Polipastos S.A.S., ha definido y establecido una política de Alcohol, Drogas y Tabaquismo, para prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar de las personas, calidad de vida, que permita un adecuado desempeño y competitividad del personal y de la compañía, así como el fomento de estilos de vida saludables, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 1075 de marzo 24 de 1992, tendientes a fomentar la prevención y el control de la fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, dirigidas a sus trabajadores.

Por lo anterior, definimos las siguientes políticas de prevención:

Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas

La indebida utilización de medicamentos formulados, posesión, distribución y venta de drogas no recetadas o de sustancias alucinógenas, en el desarrollo del trabajo, dentro de las instalaciones, u operación de motos y vehículos, está estrictamente prohibido.

Así mismo, se prohíbe la posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas en las instalaciones de HANSECOL S.A.S., o cada uno de sus centros de trabajo, durante la prestación de servicios

La empresa podrá realizar pruebas de alcohol y drogas directamente o a través de terceros

Presentarse a trabajar bajo el efecto del alcohol, drogas y/o sustancias alucinógenas o que creen dependencia, está estrictamente prohibido.

Prevención del Tabaquismo

Teniendo en cuenta que fumar altera el estado de ánimo y el nivel de concentración de las personas, y que representa un riesgo para la salud del fumador y de las personas que están a su alrededor, además para el medio ambiente y para las instalaciones de la empresa por ser una fuente generadora de incendios. Mediante la Ley 1335 de 2009 Artículo 19 “prohibición al consumo de tabaco y sus derivados referente a espacios cerrados”, HANSECOL Puentes Grúa y Polipastos S.A.S determina:

Prohíbe fumar, en el desarrollo de los trabajos, dentro de las instalaciones, centros de trabajo o en la operación de vehículos y motos.


Promueve actividades de sensibilización y de capacitación para los trabajadores y contratistas que buscan la creación de hábitos saludables en relación al daño que causa el cigarrillo a la salud del individuo y de su entorno.

Esta política forma parte del contrato de trabajo y es de cumplimiento obligatorio por parte de todos los empleados de HANSECOL Puentes Grúa y Polipastos S.A.S

La violación de esta política, así como la oposición a las inspecciones o toma de muestras, se considera falta grave y en consecuencia la empresa. puede adoptar medidas disciplinarias

Se exigirá su cumplimiento a empleados, contratistas, subcontratistas y demás partes insertadas, con este fin, les dará a conocer su contenido y requerirá que los contratistas la hagan obligatoria al personal que destinen en la ejecución de los contratos que celebren con HANSECOL Puentes Grúa y Polipastos S.A.S

Los directivos de HANSECOL S.A.S nos comprometemos a desarrollar programas que permitan divulgar, promover y asegurar el cumplimiento de esta política.

	<p style="text-align: center;">MANUAL HSEQ CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES</p>	Código:	HAN- 01-HSEQ-03
		Edición:	3
		Fecha:	08-04-2021
		Página:	7 de 23

5.1.2.2 CONTROLES DE SEGUIMIENTO

HANSECOL S.A.S solicitará y realizará pruebas aleatorias de seguimiento según aplique para el control de consumo de sustancias psicoactivas y alcohol. Para el inicio de proyectos o actividades a nombre de la empresa se solicitaran los resultados de estas pruebas y cuyos gastos que generen estas pruebas serán responsabilidad del Contratista.

5.1.3 POLÍTICA ANTI CORRUPCIÓN Y ANTI SOBORNO

HANSECOL PUENTES GRÚA Y POLIPASTOS SAS., es una organización dedicada a la importación, comercialización y mantenimiento de puentes grúas y polipastos, estamos comprometidos con la entrega de productos y servicios que satisfagan las necesidades y expectativas de nuestros clientes.

HANSECOL SAS esta prohibido el soborno y/o la extorsión de forma directa o indirecta u otro tercero, tratar de influir indebidamente o participar en cualquier pago indebido o deshonesto en ninguna otra persona, estímulo económico o material e incentivo a trabajadores, contratistas, proveedores, clientes, u otros organismos ya sea en el sector publico o sector privado .

Un soborno es un acto de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir como contra prestación por un beneficio indebido o deshonesto para el desempeño de cualquier función.


Si alguna persona en la empresa esta siendo objeto de soborno y/o extorsión dentro o fuera de las relaciones de trabajo debe reportarlo a la compañía. Es responsabilidad de los trabajadores reportar este tipo de sucesos.

Hansecol ha adoptado principios y practicas tendientes a un marco ético y transparente que garanticen la continuidad y sostenibilidad de los negocios impactando positivamente a nuestros grupos de interés.

HANSECOL S.A.S divulgará esta política a nuestros trabajadores, contratistas, suscontratistas, proveedores y demás partes interesadas en los sitios de trabajo.

5.1.4 POLÍTICA SEGURIDAD VIAL

Puentes Grúa y Polipastos HANSECOL S.A.S., a través de su Representante Legal, Helmut Waidelich en conjunto con el COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL y el personal que hace parte de la organización, se compromete a establecer actividades de promoción y prevención de riesgos de seguridad vial que puedan generar accidentes de tránsito tanto a peatones, pasajeros y conductores en sus desplazamientos desde su vivienda actual al lugar de trabajo y durante los desplazamientos misionales.

	<p style="text-align: center;">MANUAL HSEQ CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES</p>	Código:	HAN- 01-HSEQ-03
		Edición:	3
		Fecha:	08-04-2021
		Página:	8 de 23

Todos los integrantes de HANSECOL S.A.S son responsables de participar de las actividades realizadas y propuestas por el COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL, con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes de tránsito que puedan generar lesiones físicas, mentales y sociales a los trabajadores, a la comunidad en general y al medio ambiente.

Por ende, HANSECOL S.A.S se compromete a aplicar los parámetros descritos en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, según ley 769 de 2002 y aplicar las acciones y procesos establecidos por la ley 1503 de 2011 contenidos en la resolución 1565 de 2014.

Igualmente es compromiso de todos los que conforman la empresa realizar y vigilar que se ejecute mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, realizar y participar de las capacitaciones y sensibilizaciones periódicas en temas relacionados con la seguridad vial.

La gerencia destinará los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para dar cumplimiento a la implementación del plan estratégico de seguridad vial y de esta política; establecerá los procedimientos para su análisis, evaluación y mejora continua a través de indicadores que reflejen los resultados esperados.

5.2 REQUISITOS GENERALES HSEQ


5.2.1 Condiciones de contratación y documentación requerida por HANSECOL

HANSECOL validara la veracidad de la información suministrada por el personal que preste servicios a la compañía.


Todo el personal que ejecute servicios con HANSECOL debe garantizar un ambiente de trabajo saludable, seguro y en armonía con el ambiente, que proteja a su personal, al personal de Puentes Grúas y Polipastos HANSECOL, u otros proveedores, al público en general, a la infraestructura, instalaciones del cliente y al ambiente y a la comunidad, de cualquier riesgo de Seguridad, Salud o impacto ambiental asociado a los servicios que han sido contratado.

La documentación sera solicitada por el departamento de compras, información relacionada en la matriz HAN-08-HSEQ-09 Matriz de requisitos HSE para proveedores y contratistas, todo personal que ejecute servicios con HANSECOL deberá cumplir con la documentación requerida por el departamentos de compras y HSEQ.

Todo contratista y subcontratista debe enviar la documentación completa en formato PDF con anticipación para que el área de Proyectos y Post venta envíe al departamento HSEQ con dos días de anticipación antes de iniciar el proyecto o servicio la información suministrada para su respectiva verificación y aprobación.


	<p style="text-align: center;">MANUAL HSEQ CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES</p>	Código:	HAN- 01-HSEQ-03
		Edición:	3
		Fecha:	08-04-2021
		Página:	9 de 23

1. Contratista y Proveedores estarán obligados a cumplir con los compromisos legales referente a la afiliación y pago de aportes, sin mora, a las entidades de la seguridad social (ARL, EPS, AFP) y parafiscales.
2. Si los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud se realiza a través de una asociación o agremiación, esta debe estar autorizada por el Ministerio de Protección Social, HANSECOL validara la veracidad de la información.
3. Pago de Seguridad social (ARL, EPS, AFP) a nombre del contratista o independiente (para subcontratistas anexar contrato de servicios con el contratista).
4. El contratista y subcontratista deberá realizarse los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de aptitud para trabajos en alturas antes de iniciar las labores para saber si son o no aptos para la tarea.
5. Certificado aptitudinal o exámenes ocupacionales (1 año de validez) según la labor a desempeñar donde se observe que es apto para realizar la labor, fecha de vigencia y a nombre de la empresa contratada.
6. Los exámenes médicos o certificados aptitudinales deben estar a nombre de la empresa contratada o como trabajador independiente, HANSECOL NO SE ACEPTA DOCUMENTOS A NOMBRE DE UN TERCERO.
7. El personal debe poseer competencias necesarias, las licencias y certificados vigentes requeridos para ejecutar trabajos correspondientes.
8. Los contratistas, subcontratistas y proveedores deben asegurar que el personal asignado para ejecutar los trabajos sea competente, en cuando a su educación, formación, habilidades y experiencia para las funciones que se van a desempeñar.
9. Para trabajos eléctricos anexar certificación de competencias o CONTEC
10. Anexar certificado de competencias para Soldador, operador de Manlift, P&H, Montacarga, camión grúa, coordinador de alturas.
11. Contratista, subcontratista y Proveedores deben asumir la responsabilidad y riesgos de la seguridad de su personal, y de sus equipos, al igual que el control estricto del cumplimiento de las normas establecidas en el presente Manual. Previamente se comunicará a los contratistas los requisitos que estos deberán cumplir para el ingreso y ejecución de sus labores según lo establecido por el cliente.
12. Tener certificaciones de Avanzado o re entrenamiento en alturas vigente, el centro de entrenamiento para trabajos en alturas debe estar autorizado por el Ministerio de trabajo

	MANUAL HSEQ CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Código:	HAN- 01-HSEQ-03
		Edición:	3
		Fecha:	08-04-2021
		Página:	10 de 23

(Resolución 1178 de 2017). HANSECOL verificara la veracidad e idoneidad del proveedor que prestan capacitación y entrenamiento en trabajo en alturas.

13. Para la realización de trabajos de alto riesgo como trabajos en alturas, trabajos con energías, trabajos en caliente e izaje de cargas el contratista y/o subcontratista debe garantizar los procedimientos para la ejecución de tareas de alto riesgo así como personal competente.
14. Inspección anual de equipos de altura avalado por una persona competente: Cuando los equipos sean nuevos con fecha de fabricación menor a un año deben anexar factura y hoja de vida del equipo, si la fecha de fabricación es mayor a un año deben adjuntar hoja de vida del equipo con certificado de inpeccion y competencia del inspector.
15. Para empresas de transporte deben implementar y aplicar el Plan Estratégico en Seguridad vial, (Resolución 1565 de 2014), HANSECOL solicitara certificación de implementación del PESV.
16. Para personal SST: Licencia de prestación de servicios de salud, certificado de competencias, seguridad social y curso de las 50 o 20 horas vigente
17. Empresa contratista debe establecer un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la naturaleza de su organización (Resolución 0312 de 2019). HANSECOL anualmente solicitara evaluación de estándares mínimos, certificación emitida por la ARL y/o carta del re prestante del SG-SST.
18. Cumplir con las disposiciones legales vigentes en seguridad y salud en el trabajo, ambientales y requisitos contractuales que se pacten con la empresa.
19. Contratistas, subcontratistas y proveedores deben cumplir con las políticas HANSECOL y el cliente.
20. Cumplir estrictamente las políticas establecidas por la empresa: Política de HSEQ, Política de Prevención, alcohol, Drogas y Tabaquismo, Política Anti corrupción y Anti soborno, Política de protección de datos y afines, Política de Seguridad Vial, Política de responsabilidad social, Política de no uso de dispositivos móviles durante la conducción, Política de regulación de velocidad, Política de regulación horas de conducción y descanso, Política sobre el uso del casco y elementos de protección personal en la vía y Política sobre el uso del cinturón de seguridad.
21. Mostrar respeto y cumplir con las normas establecidas en el código de ética de Puentes Grúas y Polipastos HANSECOL y el cliente donde realice actividades
22. Los Contratistas y subcontratistas, deberán cumplir con lo establecido por la legislación vigente en el momento, así como toda nueva norma aplicable que pudiera ser aprobada o revisada durante la vigencia del mismo y garantizar que los colaboradores a cargo la conozcan y la cumplan.

	MANUAL HSEQ CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Código:	HAN- 01-HSEQ-03
		Edición:	3
		Fecha:	08-04-2021
		Página:	11 de 23

23. Los proveedores y contratistas deberán garantizar el cumplimiento en temas relevantes a los derechos humanos, deberán cumplir y aplicar los requerimientos establecidos en el Código de ética de HANSECOL y el cliente.

24. Realizar evaluación de estándares mínimos anual según requerimientos establecidos por la Resolución 0312 de 2019 aplicables según el modelo de su organización.

Enviar a el departamento de compras y HSEQ de HANSECOL anualmente la evaluación de estándares mínimos.

El contratistas deberá cumplir requerimientos pactados por la Resolución 0312 de 2019:

ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS, EMPLEADORES Y CONTRATANTES CON DIEZ (10) O MENOS TRABAJADORES, CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III

El diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para empresas de menos de diez (10) trabajadores en clase de riesgo I, II, III puede ser realizado por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acredite mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

Esta actividad también podrá ser desarrollada por tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.


ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE ONCE (11) A CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III

Asignar una persona que cumpla con el siguiente perfil:

El diseño del Sistema de Gestión de SST puede ser realizado por un tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acredite mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

Esta actividad también podrá ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II, III, IV ó V Y DE CINCUENTA (50) ó MENOS TRABAJADORES CON RIESGO IV ó V

	<p style="text-align: center;">MANUAL HSEQ CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES</p>	Código:	HAN- 01-HSEQ-03
		Edición:	3
		Fecha:	08-04-2021
		Página:	12 de 23

Asignar una persona que cumpla con el siguiente perfil:

El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

Anexo 1

Los documentos que el cliente exija serán solicitados con anticipación y deben ser enviados dos días al área HSEQ para su respectiva revisión

Toda documentación exigida por HANSECOL debe ser legal y/o autentica, HANSECOL verificara la veracidad de la documentación.

5.4 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE ALTURAS

Los contratistas, subcontratistas y Proveedores deben garantizar que los elementos de protección personal cumplan con las normas de calidad nacional e internacionales propias de cada uno de estos elementos de protección, deben ser acordes a las actividades a realizar y a los riesgos identificados en esas labores, para trabajos en alturas deben enviar una relación de estos equipos con sus certificados de inspección de los equipos de protección contra caídas por el fabricante o una persona avalada

El Contratista deberá desde el primer día de trabajo, dotar y verificar el uso permanente de los elementos de protección personal, por parte de todos sus trabajadores. El no cumplimiento de esta disposición, será causal para ordenar el retiro del sitio de trabajo, a aquellos trabajadores que no cuenten y/o no usen sus equipos de seguridad completos, o los usen in adecuadamente


Los elementos de protección que se deben utilizar son:

a) Botas de Seguridad dieléctricas: El Calzado de seguridad debe ser en cuero dieléctrico con puntera de seguridad y suela en poliuretano antideslizante y resistente a hidrocarburos

b) Protectores auditivos : Deberá estar de acuerdo a los niveles de ruido (intensidad- frecuencia), las funciones de puesto de trabajo y el tiempo promedio de exposición. Deben ser aprobados por la normas ANSI S3,19

c) Gafas de seguridad: Cuando existe el riesgo de proyección de partículas, productos químicos entre otros.

Deberán ser elegidas de acuerdo con la tarea y el tipo de peligro y riesgo a los que se van a exponer (generación de material particulado, protección de partículas, gases y /o vapores químicos, radiación entre

	<p style="text-align: center;">MANUAL HSEQ CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES</p>	Código:	HAN- 01-HSEQ-03
		Edición:	3
		Fecha:	08-04-2021
		Página:	13 de 23

otros) la protección visual que se escoja por parte del contratista deberá contar con los siguientes aspectos:

Que cumpla con las normas ANSI Z- 87.1 -2010

El lente deberá ser policarbonato resistente a los impactos.

Su diseño debe garantizar el cubrimiento de los ojos contra partículas que puedan salir proyectadas.

d) Casco de Seguridad: Cuando existe el riesgo del golpes de caídas de objetos, herramientas, trabajo de alturas, o cuando se exige el uso del mismo por el cliente donde se desarrollo el trabajo.

Cascos de seguridad industrial para todos los contratistas y proveedores durante la permanencia en cualquiera de los proyectos de HANSECOL deberá utilizar el casco con barbuquejo y deberán estar certificados bajo la norma ANSI Z 89.1.

Para trabajos en altura deberán ser tipo II dieléctricos de tres puntos de sujeción.

e) Guantes de seguridad de Vaqueta, Carnaza, dieléctrico, nylon nitrilo según lo requerido a la manipulación de herramientas, maquinas, material metálico, entre otros.

Los brazos y manos deben estar protegidos contra posible proyección de partículas o materiales que puedan generar lesiones y /o dermatitis, para ellos es necesario determinar la naturaleza del riesgo y definir el tipo de guante a utilizar.

f) Careta de soldadura, peto o pechera, Guantes de cuero etc.

Para actividades de soldadura y pulidora o las que se requiera hacer uso de la careta de material termoplastico resistente al calor, la radiación ultravioleta e infrarroja , las cuales deberá ser protegido por filtro neutro que evite el deterioro por acción de las chispas de la soldadura.

g) Equipo protección contracaidas.

Como mínimo cada persona que va a realizar trabajos en altura debe contar con los siguientes equipos:

Arnés

Eslinga en Y

Eslinga de posicionamiento

Tie Off

El arnés debe estar certificado y debe tener las siguientes referencias en la etiqueta:

Modelo

Tamaño


Plan de origen

Fecha de fabricación

Fecha de inspección

Norma que cumple

El arnés debe ser de cuerpo entero y debe contar con:

	<p style="text-align: center;">MANUAL HSEQ CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES</p>	Código:	HAN- 01-HSEQ-03
		Edición:	3
		Fecha:	08-04-2021
		Página:	14 de 23

Una argolla D dorsal para detención de caída o restricción

Dos argollas D lateral para posicionamiento

Una argolla D frontal para ascenso y descenso

Correa de sujeción pectoral ajustable

Todos los equipos para trabajos en alturas deberán tener sus respectivas hojas de vida y check list según periodicidad de la obra exigida.

Los equipos deben ser desechados según el tiempo de garantía del fabricante.

Los mosquetones de las eslingas deben tener doble seguro.

Según la altura a la que se realiza la actividad se debe escoger el largo de la eslinga. Longitud máxima de la eslinga debe ser 1.80 m.

Para trabajos con desplazamiento en alturas debe utilizarse la eslinga en Y para garantizar que la persona este segura a un punto de anclaje a todo momento cuando el desplazamiento requiera desasegurarse para asegurarse en otro punto (Linea de vida Horizontal interrumpida)

La linea de vida deberá ser certificada con la norma ANSI

Los puntos de anclaje deben estar fijados a un elemento estructural diferente al punto de anclaje de maquinas y equipos.

El punto de anclaje debe tener una resistencia de 5000 libras por persona conectada.

Los sistemas anticaidas se debe inspeccionar antes y después de ser usados.

Los equipos deben estar adecuadamente almacenados y limpios.

Si el equipo fue impactado por una restricción de caída debe desecharse y no utilizarse.

Antes de usar el arnés de seguridad revíselo, para detectar defectos y fallas.

Todos los equipos utilizados para trabajo en alturas deben ser sometidos a inspecciones periódicas y documentadas por el fabricante o una persona avalada, dispuesto en la Resolución 1409 de 2012, artículo 3 numeral 10.

Se solicitara suministro de Elementos de protección personal Adicionales su la labor lo amerita


5.5 EQUIPOS Y MÁQUINAS

El contratista y subcontratista debe garantizar que los equipos, máquinas y herramientas que utilizan no ofrezcan ningún peligro para las personas.

Herramientas eléctricas como pulidoras, equipos de soldadura, compresores deben ser inspeccionados antes de ser utilizados y anualmente deben enviarse a mantenimiento.

Contratista, subcontratistas y Proveedores que ingresen a las instalaciones de Puentes Grúa y Polipastos HANSECOL o del cliente deberán relacionar los equipos a la empresa del cliente con el fin de poderlos retirar al finalizar la labor.

El contratista debe suministrar las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del trabajo, de calidad y cantidad suficiente y deben garantizar que estén en buenas condiciones, HANSECOL validara las condiciones de los equipos para determinar las optimas condiciones de seguridad.

	MANUAL HSEQ CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Código:	HAN- 01-HSEQ-03
		Edición:	3
		Fecha:	08-04-2021
		Página:	15 de 23

El contratista o subcontratista debe mantener hojas de vida de los equipos con las , manuales de uso, fichas técnicas, inspecciones y registros de mantenimiento; Estos documentos deben actualizarse cada año, HANSECOL solicitara documentos con vigencia no mayor a una año.

Es responsabilidad del contratista y subcontratsita contar con las hojas de vida de los equipos vigente para dar aval y no perjudicar los servicios programados por la compañía.

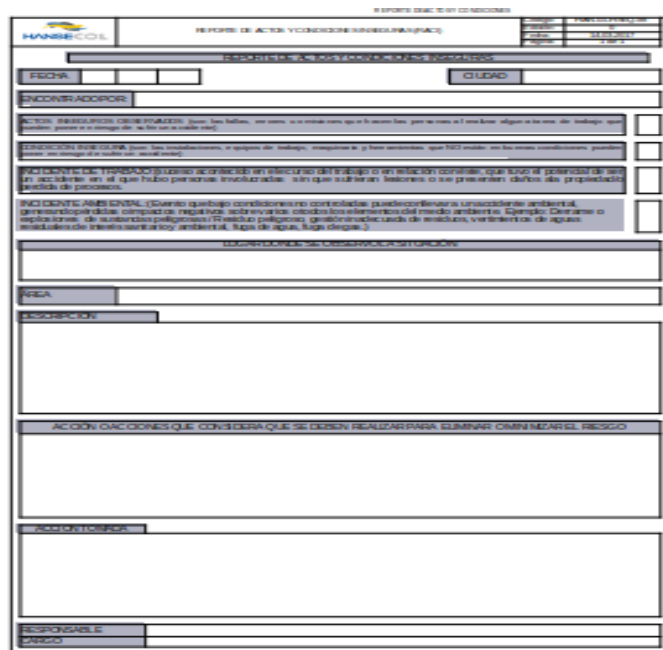
5.6 REPORTE DE INCIDENTE O ACCIDENTES DE TRABAJO.

Es responsabilidad de todo el personal prevenir accidentes e incidentes de trabajo, es obligatorio reportar a su superior o área de seguridad, salud en el trabajo las condiciones y practicas inseguras, ya se por falla en los equipos, incumplimientos a los procedimientos y/o cualquier otra circunstancia que generen riesgos o perjuicio al trabajador, empleador, equipos de trabajo y partes interesadas.

Ningún trabajador debe ejecutar actividades en condiciones inseguras y/o practicas mal desarrolladas que estén fuera de las ordenadas o autorizadas por un superior.

O solicitar al área HSEQ de HANSECOL, el formato HAN-05-HSEQ-98 de Reporte de actos y condiciones inseguras RACI.

En caso de incumpliendo con los procedimientos acordados por HANSECOL, el contratista, subcontratista y/o proveedor deberá acatar inmediatamente los requerimientos de seguridad y salud en el trabajo establecidos por el área de Seguridad, Salud en el Trabajo y medio Ambiente del contratante y el cliente, en caso de que el trabajador continúe incumpliendo las normas de seguridad, HANSECOL generará penalidades o sancionar económicamente al contratistas por cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo y si este persiste, se dará por terminado los servicios acordados con el trabajador. .



Reporte de Actos y Condiciones Inseguras (RACI)

FECHA: [] [] [] CIUDAD: []

TIPO DE INCIDENTE: ACCIDENTE ACTO INSEGURO

DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE: []


UBICACIÓN DEL INCIDENTE: []

FECHA: [] HORA: []

ACCIONES A TOMAR QUE CONSIDERA QUE SE DEBEN REALIZAR PARA SUBSANAR O MINIMIZAR EL RIESGO: []

RESPONSABLE: []

ÁREA: []

	<p style="text-align: center;">MANUAL HSEQ CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES</p>	Código:	HAN- 01-HSEQ-03
		Edición:	3
		Fecha:	08-04-2021
		Página:	16 de 23

Anexo 2.Tarjeta RACI

5.7 MANEJO DE EMERGENCIAS

Durante la permanencia en HANSECOL o donde el cliente, si se llegara a presentar una emergencia el contratista, subcontratista y/o proveedor deberá acatar las ordenes dadas por Coordinador de brigada de HANSECOL o cualquier persona integrante de la brigada emergencias.

Los contratistas, subcontratistas y proveedores deberán acatar la señalización de emergencias presente en HANSECOL o en las instalaciones del cliente.

La empresa contratista deberán contar con un sistema o kit de emergencias como extintor, botiquín, conos de seguridad entre otros en buen estado y al día.

El contratista, subcontratista y/o proveedor deberá participar en los simulacros programados por el personal de HSEQ o brigada de emergencia de puentes grúas y polipastos HANSECOL o el cliente si así lo solicitara.

El contratista y subcontratista deberá contar con los equipos de emergencia necesario o requeridos por HANSECOL o el cliente si la actividad o el riesgo lo amerita.

5.8 TAREAS DE ALTO RIESGO


Para la ejecución de todo trabajo de alto riesgo (Trabajo en Altura, Trabajo en Caliente, Trabajo de Izaje de cargas) se debe diligenciar ATS (Análisis de Trabajo Seguro) seguido del correspondiente Permiso de Trabajo Seguro.

Los trabajos de Alto Riesgo deberán estar avalados por un Inspector y/o Residente de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada contratista, para el caso de los permisos de trabajo en altura será el Coordinador de trabajo en alturas del contratista quien firme y avale los permisos según lo dispuesto en la Resolución 1409 de 2012 y Resolución 3368 de 2014.

Las siguientes actividades son consideradas de alto riesgo: Trabajos en altura por encima y debajo de 1.50 mtr, Trabajos en caliente (soldadura- corte o pulidora), Trabajo de energías peligrosas, Transporte de carga pesada o maquinaria pesada, izaje de cargas, trabajos con radiaciones ionizantes.

El contratista y/o subcontratista debe tener claro el procedimiento de trabajo en alturas establecidos por HANSECOL.

Deberá tener al día sus certificados de competencias para realizar trabajos en alturas vigente.

	MANUAL HSEQ CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Código:	HAN- 01-HSEQ-03
		Edición:	3
		Fecha:	08-04-2021
		Página:	17 de 23

El contratista y/o subcontratista junto con el Coordinador de alturas deberán diligenciar los permisos antes de iniciar cualquier tarea, lo cual serán avalados por el coordinador de alturas.

El contratista y/o subcontratista deberá diligenciar el formato Análisis de Trabajo Seguro ATS establecido por HANSECOL antes de empezar con la labor junto con el coordinador de alturas.

Participar en la elaboración y el diligencia miento del permiso de trabajo en alturas, así como acatar las disposiciones del mismo.

Inspección anual de equipos de altura avalado por una persona competente: Cuando los equipos sean nuevos con fecha de fabricación menor a un año deben anexar factura y hoja de vida del equipo, si la fecha de fabricación es mayor a un año deben adjuntar hoja de vida del equipo con certificado de inspecciona y competencia del inspector.

5.9 TRANSPORTE


5.9.1 Requerimientos para servicio de transporte

Actividades de transporte que requiera vehículo para el desarrollo del servicio con Hansecol.

Todos los vehículos deben tener cinturón de seguridad, deben ser funcionales, en buen estado, debe ser utilizado para todas las actividades establecidas por Hansecol.

5.9.2 Transportador como persona independiente


1. Planilla de seguridad social con aportes a EPS, AFP y ARL del conductor
2. Certificado ARL con riesgo 4
3. SOAT
4. Tecnomecanica
5. Licencia de conducción.
6. Póliza de seguro obligatorio
7. Licencia del vehículo
8. Exámenes médicos vigentes
9. Examen psicosenso metricos

	<p style="text-align: center;">MANUAL HSEQ CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES</p>	Código:	HAN- 01-HSEQ-03
		Edición:	3
		Fecha:	08-04-2021
		Página:	18 de 23

10. Prueba teórica y practica o psicotecnica que emite el centro de reconocimiento de conductores.
11. Todos los transportadores deben contar con los siguientes elementos de protección personal: Casco de seguridad, botas de seguridad, gafas de seguridad, guantes de seguridad, protectores auditivos, chaleco reflectivo que serán solicitados al ingresar a las instalaciones del cliente.
12. El estado del vehículo debe estar en optimas condiciones

5.9.3 Requisitos para empresas transportadoras

1. Para empresas que suministran el servicios de transporte, enviar el Plan de Seguridad vial o plan en prevención en riesgos vial (Decreto 2851 de 2013 Resolución 1565 de 2014)
2. Planilla de seguridad social con aportes a EPS, AFP y ARL del conductor
3. Certificado ARL con riesgo 4
4. SOAT
5. Tecnomecanica
6. Licencia de conducción.
7. Póliza de seguro obligatorio
8. Licencia del vehículo de conductores.
9. Registros de inspección preoperacional del vehículo
10. No tener comparendos vigentes, y si se tiene comparendos tener un acuerdo de pago vigente.
11. Todos los transportadores deben contar con los siguientes elementos de protección personal: Casco de seguridad, botas de seguridad, gafas de seguridad, guantes de seguridad, protectores auditivos, chaleco reflectivo que serán solicitados al ingresar a las instalaciones del cliente.
12. El estado del vehículo debe estar en optimas condiciones
13. Enviar al área HSEQ o compras curso o capacitación relacionados en Seguridad vial. (Ley 1503 de 2011).
14. Planilla de viaje (para el caso de la ruta, transporte de pasajeros)
15. Póliza contractual y extractual (para el caso de la ruta, transporte de pasajeros Decreto 1079 de 2015)


	<p style="text-align: center;">MANUAL HSEQ CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES</p>	Código:	HAN- 01-HSEQ-03
		Edición:	3
		Fecha:	08-04-2021
		Página:	19 de 23

16. Para el caso del las rutas, todos los puestos del vehículo deben contar con cinturón de seguridad, en buen estado y deben ser funcionales.
17. Se deberán tener vigentes todas las licencias, pólizas y seguros requeridos, y cumplir con todas las normas y estándares de seguridad establecidos en la legislación y en el presente documento.
18. Todos los pasajeros deberán ir cómodamente sentados con su respectivo cinturón de seguridad abrochado. No está permitido el transporte de pasajeros por fuera de la cabina, ni pasajeros de pie.

5.9.4. Transporte de materiales

1. Los vehículos usados para el transporte de materiales, deben ser adecuados para mantener las condiciones seguras de la carga y según la clase de material, cumpliendo con las regulaciones legales vigentes.
2. El Contratista deberá cumplir las regulaciones y normas legales específicas aplicables, de acuerdo al tipo de material que deben transportar.
3. El Contratista deberá garantizar que los equipos de transporte de carga cuenten con un sistema de sujeción de cargas y también para la protección en la cabina.
4. Cuando se requiera el transporte de materiales en vehículos livianos se deberá tener en cuenta y no exceder la máxima capacidad de carga de acuerdo al diseño del vehículo.
5. Las cargas deben ir debidamente aseguradas a la carrocería. No es aceptable colocar cargas directamente sobre la cabina del vehículo (usar solo el platón del vehículo).
6. Disponer de estructuras adecuadas para llevar la carga en posición horizontal. Las estructuras deben proteger la cabina de pasajeros. Así mismo, las cargas no deben sobrepasar (en la parte trasera) 1 metro de distancia y se debe colocar un aviso de "Carga Larga" de acuerdo a lo dispuesto en el Código Nacional de Tránsito.
7. Para el transporte de re-exportaciones se deben utilizar vehículos de carga que tengan sistema de rastreo satelital, adicionalmente se debe aplicar el "Procedimiento de Seguridad para el Transporte de Reexportaciones". el Contratista debe portar la documentación de la maquinaria según lo establecido en la legislación vigente.
8. Contar con el equipo necesario para repuesta ante alguna emergencias.

Los documentos anteriormente mencionados deben ser enviados al departamento HSEQ de HANSECOL para su respectiva aprobación.

	<p style="text-align: center;">MANUAL HSEQ CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES</p>	Código:	HAN- 01-HSEQ-03
		Edición:	3
		Fecha:	08-04-2021
		Página:	20 de 23

5.10 ORDEN Y ASEO EN LOS SITIOS DE TRABAJO

1. Todos los lugares ocupados por el contratista y subcontratista deben mantenerse en buenas condiciones de orden y aseo, arreglados y organizados.
2. Mantener áreas sin elementos innecesarios, las cuales pueden llegar a representar condiciones inseguras y contaminación visual.
3. Las herramientas y Elementos de protección personal o equipo protección contra caídas que se este utilizando, se mantendrá ordenados y se dispondrá de un sitio adecuado para almacenamiento de los mismos.
4. Limpiar la herramienta y equipo al finalizar las actividades.
5. Las áreas de trabajo deben estar limpias y los residuos y sobrantes deben ser removidos y acopiados siguiendo los parámetros establecidos por HANSECOL o el Cliente para la disposición final de toso los residuos que se generen.
6. Al terminar el trabajo, todos los materiales y escombros deben ser removidos para garantizar condiciones de orden y aseo.
7. Durante el trabajo en alturas se deberán asegurar lo equipos y herramientas para evitar accidentes de trabajo por proyección de partículas o golpes por objetos que puedan caerse.


5.11 MEDIO AMBIENTE

Se debe garantizar el uso adecuado de los recursos naturales y la conservación del medio ambiente, control en los aspectos e impactos ambientales identificados por la organización durante el desarrollo de sus actividades.

Para el desarrollo de actividades en las instalaciones del cliente el contratista y subcontratistas debe alinearse con las políticas ambientales definidas por el cliente y HANSECOL.

Deberá realizar la siguiente clasificación

- Residuos Peligrosos
- Residuos no peligrosos
- Residuos reciclables

	<p style="text-align: center;">MANUAL HSEQ CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES</p>	Código:	HAN- 01-HSEQ-03
		Edición:	3
		Fecha:	08-04-2021
		Página:	21 de 23

5.12 DERECHOS HUMANOS

Todos los proveedores, contratistas , subcontratistas deben garantizar los derechos constitucionales, derechos humanos, legales y prestacionales consagrados en la legislación vigente, garantizando el cumplimiento de:

El derecho a la vida, la integridad y libertad personal.

La eliminación del trabajo forzoso y obligatorio.

La abolición de cualquier forma de trabajo infantil.

NO discriminación en materia de empleo y ocupación.

Derecho a trabajar en unas condiciones justas y favorables

Los derechos colectivos y del medio ambiente. Derecho a la privacidad.

Prohibición de la esclavitud.

Libertad de religión, de expresión y de educación.

Libre asociación en relación a los trabajadores.

Mediante los principios y compromisos establecidos en el de código de ética de HANSECOL donde se compromete a cumplir y respetar los principios y valores, mostrando con total transparencia las actuaciones frente al personal de HANSECOL, del cliente y demás grupos de interés.


Todo trabajador, contratista y subcontratistas deberán aplicar el código de ética establecido por HANSECOL y el cliente.

5.13 PROHIBICIONES

Realizar actividades sin haber presentado las planillas o afiliaciones en los tiempos reglamentarios como lo establece el Decreto 1670 de 2007.

Ejecutar actividades de alto riesgo sin contar con la competencia asignada para la labor.

Realizar en las obras actividades críticas o de alto riesgo como trabajo en alturas, con electricidad, sin las medidas de seguridad, permisos de trabajo, ATS, y uso inadecuado de elementos de protección personal y equipo protección contra caídas.

	<p style="text-align: center;">MANUAL HSEQ CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES</p>	Código:	HAN- 01-HSEQ-03
		Edición:	3
		Fecha:	08-04-2021
		Página:	22 de 23

Se prohíbe la posesión, consumo, distribución o venta de cigarrillo, alcohol, estupefacientes o sustancias psicoactivas en las instalaciones de HANSECOL S.A.S., o cada uno de sus centros de trabajo, durante la prestación de servicios.

Ingreso de armas de fuego.

Entrar a otras áreas sin ser autorizado o realizar actividades diferentes por las cuales haya sido contratado sin tener autorización de HANSECOL o del Cliente.

Participar en peleas, juegos bruscos, bromas pesadas u otras conductas que puedan generar accidentes y/o incidentes.

Obstruir vías de acceso, vías de circulación salidas, rutas de evacuación equipos donde se encuentran equipos de emergencia.

Usar anillos, cadenas, pendientes, piercing u otro elemento colgante durante la ejecución de sus labores.

Realizar actividades de trabajo de alturas sin supervisión y aprobación por parte del Coordinador de trabajo en alturas.

Suministrar información falsa en la documentación exigida por Puentes grúas y Polipastos HANSECOL o Cliente.

No cumplir las normas del programa de seguridad vial

5.14 SANCIONES


Sanciones por incumplimiento de las políticas de Hansecol y el cliente.

Ningún trabajador debe ejecutar actividades en condiciones inseguras y/o practicas mal desarrolladas que estén fuera de las ordenadas o autorizadas por un superior.

Es responsabilidad de todo el personal prevenir accidentes e incidentes de trabajo, es obligatorio reportar a su superior o área de seguridad, salud en el trabajo las condiciones y practicas inseguras, ya sea por falla en los equipos, incumplimientos en los procedimientos, y/o cualquier otra circunstancia que generen riesgos o perjuicio al trabajador, empleador, equipos de trabajo y partes interesadas.

En caso de incumpliendo con los procedimientos acordados por HANSECOL, se generara penalidades o sanciones económicas al trabajador o contratistas por el incumplimiento a las normas de seguridad ,salud en el trabajo, si la ocurrencia deliberada o reiterada se dará por terminado los servicios acordados con el trabajador o contratista con las penalidades correspondientes.

5.15 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD, PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID/19.

	MANUAL HSEQ CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Código:	HAN- 01-HSEQ-03
		Edición:	3
		Fecha:	08-04-2021
		Página:	23 de 23

Se deberá cumplir con todas las disposiciones establecidas en el HAN-02-HSEQ-33 Protocolo de bioseguridad, prevención y promoción para la prevención del COVID/19.

ancionar a sus trabajadores que incumplan los protocolos expuestos en el presente documento. Asistir al profesional de salud y seguridad en el trabajo en la documentación que requiera.

Los contratistas deberán llevar consigo Elementos de Protección Personal propios; en caso de que se les suministren, los tapabocas deben estar nuevos y los demás elementos lavados y desinfectados.

Todos los contratistas deberán desarrollar un plan de continuidad integrado para responder al cierre parcial o completo como medida de contención para sitios de construcción contaminados o en el caso de una limitación severa de las operaciones del sitio.

Al ingresar todo empleado debe lavar el casco con un paño limpio húmedo y con jabón o lavarlo con jabón suave y agua tibia, al igual que el resto de los elementos de trabajo, como protección auditiva o visual mono gafas.

Antes de iniciar sus actividades lavar sus elementos de trabajo como herramientas de mano con un paño limpio húmedo y con jabón o lavarlo con jabón suave y agua tibia, al igual que el resto de los elementos de trabajo, como protección auditiva o visual, mono gafas, guantes etc.) al igual que las botas de trabajo. Estos también se deben desinfectar con alcohol glicerinado mínimo al 60% al máximo 95% cada tres horas durante la ejecución de la actividad.

Adoptar las medidas de cuidado de salud y reportar al empleador o contratante las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar en CoronaAPP.

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Normatividad legal.

Manual Sistemas Integrados HSEQ HANSECOL.

Código de ética

Resolcuion 0312 de 2019

HAN-05-HSEQ-117 Compromiso de manual de seguridad contratistas, subcontratistas y proveedores